



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Rad. 760013103019-2022-00264-00

Santiago de Cali, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

El apoderado judicial de la llamada en garantía **Seguros Generales Suramericana S.A.**, solicitó al despacho fijar nueva fecha para audiencia, toda vez que para ese mismo día – 26 de junio de 2024 – tiene programada audiencia, desde el mes de enero de 2024, en proceso que se adelanta ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Tuluá, donde actúa en calidad de representante legal y apoderado judicial, para lo cual adjuntó el auto que fijó fecha.

El art. 372 del CGP, contempla que *“si la parte y su apoderado o solo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y el juez acepta la justificación, se fijará nueva fecha y hora para su celebración, mediante auto que no tendrá recursos”*; Esas justificaciones deben consistir en fuerza mayor o caso fortuito y el motivo que plantea el apoderado de Suramericana no constituye ninguna de esas circunstancias.

Se suma a lo anterior, que la agenda del Juzgado esta colmada hasta agosto de 2024 y una reprogramación de la audiencia inicial que ya ha sufrido dos tropiezos, riñe con los perentorios términos del art. 121 del CGP, para decidir en primera instancia.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de cambio de fecha de la audiencia programada para el 26 de junio de 2024, que elebva el apoderado de **Seguros Generales Suramericana S.A.**, por las razones expuestas.

**NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,**

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI

SECRETARÍA

En Estado No.061 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **19 DE ABRIL DE 2024**

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d282b6efd0740138cadad72f498264010e6b12faa92818340bde170c33bfc4**

Documento generado en 18/04/2024 04:46:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>